



Resolución Jefatural No- 153 -2002-AGN/J

Lima, 11 JUN. 2002

VISTO, los Oficios N° 015-2002-CTAR.CUSCO y N° 027-2002 ARC-D, de fechas 17 de enero del 2002 y 07 de febrero del 2002, remitidos por el Archivo Regional del Cusco y la Secretaría General del Consejo Transitorio de Administración Regional del Cusco respectivamente, solicitando emitir resolución de autorización para eliminación de documentos declarados innecesarios por el CTAR-Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, administrativos, contables y otros, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Regional del Cusco ha emitido el Informe N° 001-2002-ARC-RC-AI, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 16 de mayo del 2002;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables, del Consejo Transitorio de Administración Regional-Cusco; correspondiente a los años de 1981 a 1989; en el caso de los sustentatorios contables, éstos tienen una antigüedad mayor de 10 años, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional del Cusco, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Transitorio de Administración Regional del Cusco; entregará los documentos al Archivo Regional del Cusco, materia de eliminación, dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pilar R
Dra Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MARA/jds/ees